PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LAS BOLSAS DE BASURA DE PLÁSTICO GRISES O NEGRAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL SUMINISTRO.

La finalidad del presente concurso es la contratación del suministro de bolsas de basura de plástico grises o negras de diversa capacidad, destinadas al depósito en ellas de los residuos que se generan en las zonas urbanas de los municipios integrantes de la Mancomunidad, para satisfacer las necesidades de los usuarios durante dos años.

Se prevé un suministro mínimo de bolsas para cada uno de los siguientes lotes:

Lote 1 bolsas de unas medidas aproximadas a 50x80 (galga 200): 13.000 unidades

Lote 2 bolsas de unas medidas aproximadas a 70x105 (galga 250): 300.000 unidades

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación para dos años es de 47.937,63 € IVA incluido

- El precio de licitación máximo para dos años de cada lote es de:

- El lote 1, bolsas de medidas aproximadas a 50x80 (galga 200): 1.100,13 € esto es 909,19 € más 190,93 € en concepto de IVA.
  El lote 2, bolsas de medidas aproximadas a 70x105 (galga 250): 46.837,50 €, esto es 38.708,68 € más 8.128,82 € en concepto de IVA.

- A continuación se establece para cada lote el precio unitario de licitación de cada bolsa, pudiendo dicho precio ser mejorado por los licitadores. En este precio están incluidos el IVA, el transporte y descarga de las bolsas a suministrar, suministro que será entregado en Eibar, Gipuzkoa.
-
  Lote 1. Bolsas de medidas aproximadas a 50x80 (galga 200): 0,084625 € por bolsa, IVA incluido
  Lote 2, bolsas de medidas aproximadas a 70x105 (galga 250): 0,156125 € por bolsa, IVA incluido.

El valor estimado del contrato para 2 años de suministro es de 39.617,87 €, IVA no incluido.

3.- REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE HAN DE REUNIR LAS BOLSAS OBJETOS DEL CONTRATO DE ESTE CONCURSO

Requisitos obligatorios que han de reunir las bolsas ofertadas.

3.1 Todas las bolsas objeto de suministro tanto las del lote 1 como las del lote 2 reunirán obligatoriamente las siguientes características técnicas generales:

Requisitos que de forma obligatoria han de reunir las bolsas y la información que ha de aportar el licitador:

- Las bolsas han de ser de las denominadas de tipo saco, de forma que al separarse del rollo y al ser extendida sobre una superficie, la bolsa presente una forma rectangular, no cónica, ni tronco cónica.

- Las medidas de las bolsas en plano o de las bolsas extendidas han de ser aproximadas a las solicitadas

- Las soldaduras han de estar selladas para evitar el goteo y además dotadas de la suficiente solidez de forma que no se abran cuando son sometidas a las tensiones que se producen cuando las bolsas son llenadas con residuos y sometidas al trasiego propio para su traslado y depósito.

- Forma de presentación: las bolsas se suministrarán en rollos, todos los rollos serán homogéneos y compactos.

- Cuando las bolsas vayan a ser utilizadas, éstas han de poder separarse del rollo fácilmente sin que se produzcan roturas o desgarros durante la operación de corte.

- El color de las bolsas ha de corresponder con alguna de las siguientes opciones: Negro o gris.

- Las ofertas participantes del concurso han de presentar las fichas técnicas de las bolsas objeto del concurso.

- El suministro de las bolsas se efectuará en cajas de cartón, dispuestas sobre pales de madera, para facilitar así su manipulación, almacenamiento y conservación. Las cajas contendrán un número apropiado de rollos, de tal manera que el peso de las cajas se aproxime a la recomendación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que recomienda, en su "*Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas*", no manejar cargas superiores a 15 kg.

- Los servicios técnicos de la Mancomunidad recepcionarán expresamente la entrega del suministro, una vez realizada éste. En cualquier caso y tras la recepción del material suministrado, si por cuestiones no imputables a la mancomunidad se detectaran materiales defectuosos, el adjudicatario deberá reponer este material sin coste alguno para la mancomunidad, dentro del período de garantía del material suministrado.

- La Mancomunidad de Debabarrena realizará los ensayos en laboratorios que crea oportunas con las muestras aportadas, para determinar la composición y características del material. Así mismo podrán realizarse en todas las entregas del suministro las pruebas que se estimen precisas para verificar la idoneidad del material entregado y que cumple las condiciones del contrato.

- Las unidades que se presentan en el objeto y finalidad del contrato son estimaciones, por lo que BADESA SA, no garantiza que se vayan a consumir las cantidades exactamente indicadas, pudiendo variar las unidades que se consuman durante la vigencia del contrato.

- Será requisito obligatorio indicar el precio unitario (IVA incluido) de las bolsas tanto del lote 1 como del lote 2.

3.2 Es requisito obligatorio que <u>las bolsas objeto de este concurso de cada lote reúnan las siguientes características específicas:</u>

<u>Lote 1, bolsas de medidas aproximadas a 50x80</u>

- Tienen que tener una galga de 200
- Las dimensiones de las bolsas contadas hasta la soldadura han de ser las siguientes: aproximadas a 50x80

<u>Lote 2, bolsas de unas medidas aproximadas a 70x105</u>

- Tienen que tener una galga de 250
- Las dimensiones de las bolsas contadas hasta la soldadura han de ser las siguientes: aproximadas a 70x105

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- El concursante ha de aportar de forma obligatoria la descripción detallada de las características técnicas de las bolsas, su resistencia , su impermeabilidad etc…especificando las dimensiones y las certificaciones de ensayo seguidas para la obtención de dichas características técnicas, la materia prima con la que se han confeccionado y los acabados, puede incorporar así mismo fotografías, planos o cualquier otra información gráfica que describa completamente las características técnicas de las bolsas ofertadas por cada lote.

5.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista entregará las bolsas de las que resulte adjudicatario, en la Estación de Transferencia de Eibar, Gipuzkoa.

Las operaciones de descarga del suministro mediante un camión con plataforma y la colocación de los pales en el almacén de Badesa se realizarán por cuenta del adjudicatario, debiendo éste utilizar sus medios mecánicos y su personal para realizar las labores antes especificadas.

El suministro se entregará en los almacenes de la Estación de Transferencia que Badesa utiliza en el término municipal de Eibar, concretamente en el kilómetro dos de la carretera comarcal que va de Eibar al municipio de Elgueta.

El horario de entrega es el de apertura del almacén de Badesa, ubicado en la estación de transferencia de Eibar, que es de 07.30 hasta las 12:30.

El plazo máximo de entrega de las bolsas en las instalaciones que posee la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena será de 6 semanas, contados a partir de la fecha de notificación del pedido.

6.- GARANTÍA

El tiempo de garantía mínimo obligatorio que se exige en el cual las bolsas han de poseer las características técnicas ofertadas de resistencia y permeabilidad y que además han de ser capaces de ser utilizadas sin que se produzcan desgarros en las bolsas en el proceso de llenado de residuos y transporte hasta el depósito final de los residuos como requisito obligatorio de indiviso período de tiempo mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de las bolsas en el almacén de Badesa

7.- PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Durante el período de tiempo comprendido entre la entrega y la recepción definitiva de las bolsas suministradas se podrán realizar las pruebas, análisis y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento que las especificaciones técnicas del material ofertado y del material suministrado son las mismas, por lo que La Mancomunidad de Debabarrena realizará los ensayos en laboratorios que crea oportunas con las muestras aportadas, para determinar la composición y características del material, no haciéndose cargo la Mancomunidad de Debabarrena del suministro efectuado si se detectara en ese muestreo que las bolsas testadas no cumplen con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas que rigen y corresponden a este concurso.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 La adjudicación de puntos se realizará por lotes y cada uno de los lotes será valorado en base a los siguientes criterios:

8.1.1Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 100 puntos

- 8.1.1.1 Proposición económica, hasta 90 puntos.

  Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

  El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2 (Baja máxima, a la que se le asignará la puntuación máxima 90 puntos) y P1 (Baja cero, la que se corresponde con el precio de licitación, a esta baja cero se le asignará la Puntuación mínima),

  P2– El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará la puntuación, máxima, esto es 90 puntos.

  P1 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

P1 = Pmin = 90 x (1-(3 X Bmax))
(Bmax = Baja máxima)

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta económica i (IVA incluido), dividido este resultado por el precio base de licitación, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que las ofertas económicas se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P2 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 90 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador será el resultado de la suma de los totales parciales que se obtendrán multiplicando el precio unitario por bolsa ofertado por el licitador, por el número de bolsas.

- 8.1.1.2 Plazo de entrega de las bolsas una vez realizado el pedido, hasta 10 puntos

Por este concepto se asignarán hasta un máximo de 10 puntos.

El plazo de entrega de las bolsas ha de indicarse en semanas y sólo se valorará si el plazo de entrega ofertado es menor de lo establecido en el apartado “Lugar y plazo de entrega del suministro”.

Al plazo de entrega más bajo, se le asignarán 10 puntos.

Al resto de plazos de entrega, correspondientes a las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 10 el plazo de entrega más bajo y dividir ese resultado por el plazo de entrega i, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (10 x plazo de entrega mínimo) /Plazo de entrega i

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

8.2. Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

.- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantillas de cada una de las empresas

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

9. Condiciones especiales del contrato

El desarrollo del objeto del contrato se hace mediante la utilización de metodologías, procesos y medios materiales respetuosos con el medio ambiente garantizando una protección del mismo y prevención de la contaminación.

10.1 Justificación de la elección de las fórmulas

10.1.1 Para la proposición económica

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P1=90x(1-(3xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 90 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(3xbaja máxima)), expresada la baja máxima en porcentaje.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica., premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo Siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

10.1.2 Para el plazo de entrega de las bolsas

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos inversamente proporcional a los valores ofertados del plazo de entrega de las bolsas, esto es a mayor plazo de entrega le corresponderá una menor asignación de puntos.

10.3 Método de cálculo de los precios de licitación

Para el lote nº 1 se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 21 % del coste total del producto, coste de la materia prima el 52 %, el gasto financiero el 6 % la amortización del inmovilizado el 4 %, gastos generales el 4 % Beneficio industrial el 5 %, esto es gastos directos el 73 % del coste total, gastos indirectos el 18% otros gastos el 9 %.

Para el lote nº 2 se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 21 % del coste total del producto, coste de la materia prima el 52 %, el gasto financiero el 6 % la amortización del inmovilizado el 4 %, gastos generales el 4 % Beneficio industrial el 5 %, esto es gastos directos el 73 % del coste total, gastos indirectos el 18% otros gastos el 9 %.

Cálculo de costes

Desglose de costes por conceptos LOTE 1	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,21				190,93	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,08			0,00	72,74	0,00	0,00
Suministros	0,52				472,78	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,06			0,00	54,55	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado		0,04			0,00	36,37	0,00	0,00
Gastos Generales			0,04		0,00	0,00	36,37	0,00
Beneficio Industrial				0,05	0,00	0,00	0,00	45,46
TOTAL	0,73	0,18	0,04	0,05	663,71	163,65	36,37	45,46
	1,00				909,19			

Desglose de costes por conceptos LOTE 2	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,21				8.128,82	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,08			0,00	3.096,69	0,00	0,00
Suministros	0,52				20.128,51	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,06			0,00	2.322,52	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado		0,04			0,00	1.548,35	0,00	0,00
Gastos Generales			0,04		0,00	0,00	1.548,35	0,00
Beneficio Industrial				0,05	0,00	0,00	0,00	1.935,43
TOTAL	0,73	0,18	0,04	0,05	28.257,34	6.967,56	1.548,35	1.935,43
	1,00				38.708,68			